AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA
Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 30 DE MARZO DE 2023.-

Presidente.-

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Concejales.-

Dª Alba Hilario Madrid.
D. José Antonio Navarro Romero.
D. María Cristina Carretón Serrano.
D. Enrique Peces Hernández.
Dª Mª Noelia Serrano Parra.
Dª Sonia González Martínez
D. Manuel Zarco Salazar.
Dª María José Díaz Carretón.
Dª Clara Isabel Hilario Rodríguez.
D. José López de la Vieja Zarco.
D. Ángel Rodríguez Sánchez.
Dª Rosario Lara Abellán.

Secretaria.-
Dª Ana Cristina Navas Sánchez.

En Argamasilla de Alba, a treinta de marzo de dos mil veintitrés, siendo las veintiuna horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia de la Secretaria de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación.

Comienza la sesión con el saludo del Sr. Alcalde a las Señoras y Señores Concejales de la Corporación Municipal, al público que asiste a la presente sesión plenaria y a aquellos que lo pueden estar viendo desde el canal en directo de YouTube que tiene el Ayuntamiento.

Antes de comenzar con el desarrollo del Orden del Día, una vez más se guarda un minuto de silencio en recuerdo y memoria de las víctimas de violencia de machista, en este caso se trata de cuatro mujeres las que han perdido la vida en este mes, desde que celebramos el último pleno. Una vez más, quiero condenar este tipo de actitudes de violencia machista, de asesinatos y siempre con el deseo, como hacemos en todos los plenos lamentablemente, de que de una vez por todas esta lacra desaparezca de nuestra sociedad, y que las mujeres no tengan que sufrir violencia, ni asesinatos por parte de los que dicen llamarse sus compañeros sentimentales y a continuación, se procede a guardar el minuto de silencio.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23-02-2023.

VISTO el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Corporación celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 23 de febrero de 2023.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los

expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si desean formular alguna observación o rectificación.

Por unanimidad de los asistentes, acuerdan dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de febrero de 2023, con la corrección señalada procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.- DAR CUENTA DECRETOS EXPEDIDOS POR ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos expedidos por Alcaldía:

RESOLUCIONES

NUM_RESOLUCION	FECHA	DESCRIPCION
27/2023	01/02/2023	DIFIRIENDO CESE AGENTE POLICIA LOCAL AYUNTº TOLEDO
28/2023	01/02/2023	NOMBRANDO FUNCIONARIA INTERINA
29/2023	03/02/2023	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS
30/2023	06/02/2023	RECLAMANDO DAÑOS PROPIEDAD MUNICIPIAL
31/2023	07/02/2023	APROBANDO LIQUIDACION ASISTENCIA CONCEJALES ENERO 2023
32/2023	08/02/2023	APROBANDO LIQUIDACION ASISTENCIA JGL ENERO 2023
33/2023	08/02/2023	CONVOCANDO COMISIÓN LOCAL EMPLEO 9/2/2023
34/2023	08/02/2023	INICIANDO EXPEDIENTE PERDIDA COBRO SUBVENCIÓN
35/2023	09/02/2023	CONCEDIENDO GRATIF. EXTRAORD. EMPLEADOS MUNICIPALES
36/2023	10/02/2023	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS
37/2023	13/02/2023	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA MATERIAS URBANAS 16/2/2023
38/2023	13/02/2023	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA MATERIAS PLENO 16/2/2023
39/2023	16/02/2023	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPAC. SUELO
40/2023	17/02/2023	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS
41/2023	20/02/2023	CONVOCANDO PLENO 23/2/2023
42/2023	22/02/2023	ORDENANDO REMISIÓN EXPEDIENTE BAJA PADRON HABITANTES
43/2023	23/02/2023	ORDENANDO REMISIÓN EXPEDIENTE BAJA PADRON HABITANTES
44/2023	24/02/2023	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS
45/2023	27/02/2023	DESESTIMANDO RECURSO REPOSICIÓN PROCESO BOLSA AUX. ADVO.
46/2023	27/02/2023	CONVOCANDO COMISION INFORMATIVA MATERIAS SOCIALES 2/3/2023
47/2023	03/03/2023	APROBANDO LISTAS DEFINITIVAS PROCESOS DIVERSOS CONSOLIDACION
48/2023	03/03/2023	APROBANDO LIQUIDACION JGL FEBRERO 2023
49/2023	03/03/2023	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS
50/2023	06/03/2023	CONCEDIENDO ANTICIPO REINTEGRABLE EMPLEADO MUNICIPAL
51/2023	08/03/2023	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA
52/2023	08/03/2023	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA
53/2023	08/03/2023	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA RECOG. BASURA
54/2023	09/03/2023	APROBANDO PADRON RENTA CINEGETICA
55/2023	09/03/2023	APROBANDO PADRON IMVTM
56/2023	09/03/2023	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS TRANS/01/2023
57/2023	10/03/2023	AUTORIZANDO DISFRUTE AAPP EMPLEADOS MUNICIPALES
58/2023	13/03/2023	DESIGNANDO MIEMBROS COMISIÓN SELECCIÓN PROGRAMA RECUAL
59/2023	16/03/2023	APROBANDO CERTIFICACION OBRA Nº 1 MEJORA SISTEMA SANEAMIENTO
60/2023	17/03/2023	DESIGNANDO MIEMBROS COMISIÓN SELECCIÓN PROGRAMA RECUAL
61/2023	17/03/2023	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS
62/2023	20/03/2023	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS GEN/01/2023

AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA
Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

RESOLUCIONES

NUM_RESOLUCION	FECHA	DESCRIPCION
63/2023	20/03/2023	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA CULTURA 23-02-2023

FEC_DECRE	NUM_DEC.	EXTRACTO
20/02/2023 06:12	00056	LICENCIA DE OBAS EXPTE. 2023 060000000016
20/02/2023 06:12	00057	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000003
20/02/2023 06:12	00058	CAMBIO DE TITULARIDAD ADMINISTRATIVA DE SEPULTURA
20/02/2023 06:12	00059	DECLARACION RESPONSABLE PARA "COMERCIO AL POR MENOR DEARTICULOS DE ALIMENTACIÓN"
20/02/2023 06:12	00060	Decreto corrección lectura agua 2º sem. 2022, de Antonio Moya Núñez, enCalle Encuentros, 32, por avería interna.
20/02/2023 06:12	00061	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2021 060000000298
20/02/2023 06:12	00062	Decreto corrección lecturas agua 2º sem. 2022 de José Ángel López Lara,en Calle Santa María, 42, por avería interna.
20/02/2023 06:12	00063	Decreto corrección lecturas agua 2º sem. 2022, de Mª Pilar Martínez Lara,en Calle Juan de Zúñiga, 115, por avería interna.
20/02/2023 06:12	00064	Decreto bonificación basura pensionista de Guillermo Isidoro Jiménez Sánchez, en Calle Azorín, 10.
20/02/2023 06:12	00065	Decreto alta Vado Permanente, Calle Ruidera, 12, de Sergio Juan ErroGonzález.
20/02/2023 06:12	00066	Decreto corrección lectura agua 2º sem. 2022 de Mª Carmen Lara Sáez, deCalle Monte, 42, por avería interna.
20/02/2023 06:12	00067	CAMBIO DE TITULARIDAD ADMINISTRATIVA DE SEPULTURA SITA ENPATIO DE LOS CIPRESES CUARTEL 1 FILA 4 SEPULTURA 8
21/02/2023 10:24	00068	EXENCION DEL IMPUESTO DE VEHICULOS PARA DISCAPACITADOS
22/02/2023 11:21	00069	AMPLIACION LICENCIA OBRAS 233/17 (EXPTE. 2023 063600000015)
24/02/2023 10:39	00070	Decreto exención vehículo agrícola de Julián Gabaldón Salazar, matrículaE5944BBW.
24/02/2023 10:39	00071	Decreto exención vehículo agrícola de José Manuel Salazar Cantón,matrícula E9075BHP.
24/02/2023 12:11	00072	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2022 060000000257
24/02/2023 12:11	00073	CAMBIO DE TITULARIDAD ADMINISTRATIVA DE SEPULTURA
24/02/2023 12:11	00074	Decreto exención vehículo agrícola de CARIDUL Y SALUD, S.L., matrículaCR11109VE.
24/02/2023 12:11	00075	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000022 (REF. 348217109003)
24/02/2023 12:11	00076	EXENCION DEL IVTM PARA DISCAPACITADOS
24/02/2023 12:11	00077	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2022 060000000135 (REF.928222050227)
27/02/2023 09:21	00078	Decreto bonificación vehículo híbrido de Inmaculada Lara Cantón,matrícula 9962JMR.
27/02/2023 09:21	00079	Decreto bonificación vehículo Híbrido de Laura Mateos Grande, matrícula6567LZG.
27/02/2023 09:21	00080	Decreto bonificación vehículo hibrido de Alfonso Sánchez Rey Bellón,matrícula 7844LRR.
01/03/2023 10:58	00081	CAMBIO DE TITULARIDAD ADMINISTRATIVA PATIO LOS CIPRESESCUARTEL 4 FILA C-B SEPULTURAS Nº8-8
01/03/2023 10:58	00082	Decreto corrección lecturas de María Hernán Picazo, en Calle Colegio, 9,por avería interna.
01/03/2023 10:58	00083	EXENCION DEL IVTM PARA DISCAPACITADOS
01/03/2023 10:58	00084	SEGREGACION FINCA URBANA (EXPTE. 2022 063200000014)

01/03/2023 10:58	00085	Decreto corrección de lecturas de agua del 2º semestre de 2022, de JoséAndrés Márquez Díaz, en Calle La Solana, 49, por avería interna.
03/03/2023 11:37	00086	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000028
03/03/2023 11:37	00087	Decreto bonificación vehículo +25 años de Daniel Serrano Martínez,matrícula CR8144V.
03/03/2023 11:37	00088	AMPLIACION LICENCIA OBRAS 59/2018 (EXPTE. 2023 063600000020)
03/03/2023 11:38	00089	ENGANCHE RED ALCANTARILLADO EXPTE. 2023 063600000016
03/03/2023 11:37	00090	Decreto bonificación vehículo +25 años de Agustín Moya Mellado,matrícula CR3068V.
03/03/2023 11:38	00091	Decreto bonificación vehículo +25 años de José Andrés Carretón Medina,matrícula CR0008U.
03/03/2023 11:37	00092	Decreto bonificación vehículo +25 años de Eduardo Manzano Ordoñez,matrícula M7780OF.
03/03/2023 11:38	00093	Decreto bonificación vehículo +25 años de José Carretón Moya, matrículaMU6886BS.
03/03/2023 11:38	00094	Decreto bonificación vehículo +25 años de Israel Manzano León, matrículaCR0384U.
03/03/2023 11:38	00095	ENGANCHE RED AGUA POTABLE EXPTE. 2023 063600000017
03/03/2023 11:38	00096	Decreto bonificación vehículos +25 años de Mª Jesús Conesa Novillo,matrícula 1809GNZ.
03/03/2023 11:38	00097	Decreto bonificación vehículo +25 años, de Mª Paloma Sánchez Bustante,matrícula CR0452V.
03/03/2023 11:38	00098	Decreto bonificación vehículo +25 años de Manuel Salazar Madrid,matrícula CR5048V.
03/03/2023 11:38	00099	Decreto bonificación vehículo +25 años de Pedro Requena Salazar,matrícula M5284VF.
03/03/2023 11:38	00100	Decreto bonificación vehículo +25 años de Valentín Tebar Criado,matrícula M5612F.
03/03/2023 11:38	00101	LICENCIA DE OBRA EXPTE. 2022 060000000265
03/03/2023 11:38	00102	SOLICITUD ADJUDICACIÓN SEPULTURA
03/03/2023 11:38	00103	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000002
03/03/2023 11:38	00104	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2022 060000000247
03/03/2023 11:38	00105	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000012
03/03/2023 11:38	00106	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000001
03/03/2023 11:38	00107	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2022 060000000206
07/03/2023 09:34	00108	Decreto devolución importes de recibos de vehículos de Ángel MartaRubio, matrícula 4676JSY, por emisión errónea.
07/03/2023 09:34	00109	Decreto anulación recibos agua 2º sem. 2021 y 1º sem. 2022 de AntoniaMadrid Rubio, en Calle Azorín, 15, por avería interna.
07/03/2023 09:34	00110	Decreto baja puestos 43 y 45 del mercadillo del paseo de la estación, de Charaf Mouslim Errochdi.
07/03/2023 10:20	00111	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2022 063500000002
07/03/2023 10:20	00112	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2022 060000000226 (REF.GDEC1822090030)
07/03/2023 10:20	00113	SOLICITUD ADJUDICACIÓN SEPULTURA
07/03/2023 10:20	00114	ENGANCHE RED DE ALCANTARILLADO (EXPTE. 2023 060000000022)
07/03/2023 10:20	00115	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2022 060000000176
07/03/2023 10:20	00116	LICENICA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000025
07/03/2023 10:20	00117	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2022 060000000285
07/03/2023 10:21	00118	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000014 (REF. 928221090105)
07/03/2023 10:21	00119	Decreto baja puesto nº 29 del Mercadillo del Paseo de la Estación ydevolución de fianza de Mª Lourdes Montoya Gabarre.

07/03/2023 10:21	00120	Decreto corrección lecturas agua 2º sem. 2022 de Antonio Daza González,en Calle Santa Rita, 1, por avería interna.
07/03/2023 10:21	00121	Decreto exención vehículo agrícola de José Luis Serrano Cantón,matrícula E1581BGS.
07/03/2023 10:21	00122	Decreto cambio titular agua y basura de C/ Capitán Sánchez Alcántara, 12 - 1º C, a Manuel Buitrago Cano.
07/03/2023 14:31	00123	Decreto anulación varios recibos Mercado, por emisión errónea.
09/03/2023 10:07	00124	Decreto anulación recibo solares sin cercar de Alejandra Catalán Rubio,de Calle Letras, 10, por error en titular.
10/03/2023 11:47	00125	ENGANCHE RED AGUA POTABLE C/CALDERIA 11 (EXPTE. 2023063600000025)
10/03/2023 11:47	00126	DECLARACION RESPONSABLE "BAR" EXPTE. 2023 064100000001
10/03/2023 11:47	00127	EXENCION DEL IVTM PARA DISCAPACITADOS
10/03/2023 11:47	00128	Decreto bonificación vehículo +25 años de Florencio Madrigal Ocaña,matrícula CR019822.
10/03/2023 11:47	00129	AMPLIACION LICENCIA OBRAS 181/2005 (EXPTE. 2023 063600000024)
13/03/2023 13:08	00130	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000010
13/03/2023 13:08	00131	DECRETO INCOACIÓN-SANCIONADOR URBANÍSTICO Nº:2022-063900000013
13/03/2023 13:08	00132	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000009
15/03/2023 10:03	00133	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000008
15/03/2023 10:03	00134	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000011
15/03/2023 10:03	00135	EXENCION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIONMECANICA PARA DISCAPACITADOS
15/03/2023 10:03	00136	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2022 060000000181 (REF. 928222070078)
17/03/2023 10:41	00137	DEVOLUCION GARANTIA 3% OBRAS RUSTICA (EXPTE. 2022063600000128)
17/03/2023 10:41	00138	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2022 060000000211 (REF. 928221089020)
17/03/2023 10:41	00139	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000023
17/03/2023 10:41	00140	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2022 060000000263 (REF. 928222090073)
17/03/2023 10:41	00141	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000021
17/03/2023 10:41	00142	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000032
17/03/2023 10:41	00143	LICENCIA DE OBRAS EXPTE.2022 060000000258
17/03/2023 10:41	00144	EXENCION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIONMECANICA PARA DISCAPACITADOS
17/03/2023 10:41	00145	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000020
20/03/2023 11:22	00146	AMPLICACION LICENCIA OBRAS 2021 060000000204 (EXPTE. 2023 063600000027)
20/03/2023 11:23	00147	EXENCION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIONMECANICA PARA DISCAPACITADOS
20/03/2023 11:23	00148	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000052
20/03/2023 11:23	00149	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000015 (REF.2021RCRE00825)
20/03/2023 11:23	00150	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000018 (REF. 928221090051)
20/03/2023 14:31	00151	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000024

Sin que se produzca ninguna intervención sobre este asunto, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

III.- DAR CUENTA CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la correspondencia de interés:

1º.- Escrito de fecha 21 de febrero de 2023, de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha; sobre actualización de precios del Proyecto CLIME al que este Ayuntamiento está suscrito, indican que en relación con la actualización de precios que se pretende hacer por la entidad adjudicataria (ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.) supervisada la misma por el ingeniero Coordinador de dicho proyecto y a la vista del estudio de los datos de facturación aportados por la empresa concesionaria y revisión de las fórmulas expuestas en el punto 11 del PCAP, la revisión de precios notificada a este Ayuntamiento es correcta.

2º.- Resolución de fecha 22 de febrero de 2022, Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha, concediendo subvención para funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida para víctimas de violencia de género en Castilla La Mancha. A este Ayuntamiento se le asigna cuantía de 72.262,96 Euros.

3º.- Escrito de fecha 15 de marzo de 2023, Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, informando de la concesión de subvención a este Ayuntamiento por importe de 675,00 Euros, en la Convocatoria de subvenciones Campaña Navidad 2022.

4º.- Escrito de fecha 21 de marzo de 2023, Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, informando de la concesión de subvención a este Ayuntamiento por importe de 2.400 Euros en la Convocatoria de subvenciones a Municipios y Eatims para Escuelas Deportivas 2022-2023.

5º.- Escrito de fecha 17 de marzo de 2023, Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, informan que se está desarrollando el proyecto denominado Nomenclátor Geográfico Digital de Castilla La Mancha, consistente en la revisión y recuperación de los nombres geográficos de Castilla La Mancha. Solicitan colaboración de este Ayuntamiento para organización de una visita dl equipo técnico encargado de los trabajos a este municipio y piden participación de vecinos y vecinas residentes o vinculados al municipio que puedan contribuir con su conocimiento al correcto desarrollo del proyecto en este término municipal.

6º.- Escrito de fecha 14 de marzo de 2023, del Director General de Medio Ambiente Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, indican que al estar incluido el municipio de Argamasilla de Alba en la comarca de emergencia cinegética temporal por daños de conejo de monte declarada por Resolución de 02/02/2023, este Ayuntamiento cuenta con la posibilidad de utilizar el Plan de Empleo en el control de daños por conejos.

Interviene D. Manuel Zarco Salazar, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular preguntando en relación al punto 6, quería saber si el Ayuntamiento se ha planteado algo para hacer en relación a los daños por los conejos, que como sabemos están haciendo tanto daño a los agricultores ya que hay una posibilidad de utilizar este Plan de Empleo para el control de los daños.

El Sr. Alcalde contesta señalando que no se ha planteado nada de momento debido a que llegó el escrito recientemente. Además, las últimas contrataciones ya están realizadas porque estamos en la última parte del Plan de Empleo de la Junta, se puede mirar otra opción, como, por

ejemplo, se podría hablar con la sociedad de cazadores y organizar un descaste si se han ampliado los plazos para hacerlos.

Interviene la Señora Secretaria de la Corporación señalando que en relación a lo que pregunta el Concejal D. Manuel se tendría que modificar un proyecto de lo que se tengan ya concedidos al Ayuntamiento, y destinarlo a los fines para el control de daños por conejos.

Sin que se produzca ninguna intervención sobre este asunto, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

IV.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2022, cuyo contenido literal es el siguiente:

"DECRETO

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del **Presupuesto de 2022**, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención, de fecha 5 de marzo de 2022.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2022, según el siguiente resumen:

1. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

- Créditos iniciales.	8.026.194,47
- Modificaciones de Crédito.	5.112.208,48
- Créditos definitivos.	13.138.402,95
- Gastos comprometidos ……	8.147.480,79
- Obligaciones reconocidas netas.	8.147.480,79
- Pagos líquidos realizados.....	7.785.670,10
- Obligaciones pendientes de pago a 31/12 ……	361.810,69
- Remanentes de Crédito.....	4.990.922,16

2. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

- Previsiones Iniciales.	8.026.206,05
- Modificaciones de las Previsiones ……..	5.112.208,48
- Previsiones Definitivas.	13.138.414,53
-Derechos reconocidos ……	9.067.344,01
-Derechos anulados (por anulación de liquidaciones y devoluciones) …..	50.587,12
-Derechos cancelados (por insolvencias y otras causas) ……	337,41

-Derechos reconocidos netos.	9.016.419,48
- Recaudación neta .....……..	6.856.171,57
- Derechos pendientes de cobro a 31/12 . …….....	2.160.247,91
-Exceso/Defecto previsión (13.138.414,53 – 9.016.419,48)……	-4.121.995,05

3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos Reconocidos Netos.	9.016.419,48
- Obligaciones Reconocidas Netas.	8.147.480,79
- Resultado Presupuestario.	868.938,69
- Gastos Financiados con Remanente Líquido Tesorería gastos grles.	325.432,27
- Desviaciones Negativas de Financiación del ejercicio.....	1.669.046,77
- Desviaciones Positivas de Financiación del ejercicio.....	2.272.708,65
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	590.709,08

==========

4. REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		**1.156.413,83**
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		**5.940.778,30**
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	**2.160.247,91**	
(+) DE PRESUPUESTO CERRADOS	**3.713.107,02**	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	**67.423,37**	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		**1.361.151,97**
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	**361.810,69**	
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	**59.892,15**	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	**939.449,13**	
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		**-7.396,21**
(-) COBROS REALIZADOS PTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	**7.650,00**	
(+) PAGOS REALIZADOS PTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	**253,79**	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 – 3)		**5.728.643,95**
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		**1.686.290,12**
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		**3.472.039,12**
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II –III)		**570.314,71**

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

acompañado del informe de Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como dispone el art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Argamasilla de Alba, a cinco de marzo de dos mil veintitrés, de lo que, como Secretaria, doy fe."

El Sr. Alcalde señala que tal como pueden comprobar los Señores y Señoras Concejales de la Corporación en la documentación que se les ha dado relativo a este punto, el ejercicio presupuestario tiene un resultado muy bueno, y a pesar de las dificultades seguimos teniendo ejercicios presupuestarios que cierran con superávit y con remanente de tesorería positivo, en concreto, hemos reconocido ingresos por valor de 9.016.419,48 euros, y tenemos obligaciones reconocidas netas, es decir, gastos reconocidos por un valor de 8.147.000 euros, por lo que tenemos un superávit presupuestario de 868.938,69 euros.

Y todo esto, a pesar de haber gastado, de haber realizado modificaciones presupuestarias, con cargo al remanente de tesorería del año 2021 en la cantidad 325.432,27 euros. Haciendo los ajustes de desviaciones negativas que son obras ejecutadas, bien con ingresos de 2021 o con ingresos pendientes de ingresar cuyo importe asciende a 1.669.046,77 y las desviaciones positivas de financiación, que son reconocimientos comprometidos que provienen de subvenciones también para obras, casi en su totalidad, que están en ejecución como pueden ser el Teatro, que está ya casi terminado pero imagino que quedaran algunas facturas por pagar; subvenciones como la denominada Filomena que estamos ejecutando, caminos públicos y asfaltados; la del Castillo… etc. Esta partida corresponde a este tipo de ingresos y da un resultado presupuestario ajustado de 590.709,08 euros.

Finalmente, el remanente liquido de Tesorería también es positivo, con un importe de 570.314,071 euros, por lo tanto, también es un buen resultado presupuestario positivo que permite hacer modificaciones presupuestarias, en tanto en cuanto no se apruebe el presupuesto, para cubrir las necesidades que tengamos en materia de empleo, ayudas sociales, etc; es decir, el criterio que teníamos marcado en estos años de dificultades y crisis, seguir aplicándolo.

En definitiva, con todo esto se explica más o menos los números del cierre económico del año 2022, que insisto son muy favorables y permiten cierto margen de actuación, teniendo en cuenta que todavía se siguen arrastrando dificultades y consecuencias, tanto de la crisis proveniente del Coronavirus, como el encadenamiento de todo lo que está sucediendo derivado de la guerra de Rusia contra Ucrania, como el incremento de precios, del coste de suministros que también está muy relacionado con esta circunstancia.

Interviene D. Manuel Zarco Salazar, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, en funciones de Portavoz para este punto, **señalando:** Lo único que me gustaría detallar son los saldos de dudoso cobro porque como siempre, es muy elevado y por lo demás, el remanente de tesorería es más de lo mismo, siempre es un remanente que ya veremos en qué se pueden utilizar y esperemos que se use de la mejor forma posible y se saque el mejor beneficio posible.

Interviene D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida señalando que yo también quería recalcar lo de los saldos de dudoso cobro, ya que es una cantidad muy grande con la que se pueden hacer muchas cosas. Por lo demás, las modificaciones de crédito que son 5.112.000 euros es algo que llevamos muchos años sin ver, pues desde los años

de la burbuja inmobiliaria no hemos visto presupuestos como éstos y ya está bien que tengamos presupuestos para la realización de obras y para poder poner en marcha nuestro pueblo.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación señalando que en relación a lo que señala el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, se está notando el movimiento de los fondos europeos que se está generando por parte del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Diputación Provincial de Ciudad Real y como bien dice el Sr. Portavoz de Izquierda Unida es un incremento considerable del presupuesto; recibimos muchas más subvenciones y vienen bien para el movimiento de la economía en general, de la economía local, de las empresas ya que tienen posibilidad de presentarse a licitaciones, de acceder a obras y, por tanto, generar empleo y es una muy buena noticia que tenemos que aplaudir, porque hemos pasado por momentos muy duros, de mucha escasez y complicaciones en los presupuestos, y evidentemente con el impedimento de no poder materializar determinadas obras que teníamos pendientes.

Respecto a los saldos de dudoso cobro, sí que es cierto que se ha notado un pequeño repunte, pero se trata de algo que está pasando en todos los municipios en términos generales, y es verdad que la normativa de recaudación obliga a hacer determinadas retenciones en los padrones cuando se ponen al cobro. y sobre todo con lo que no se cobra, y marca que para el año anterior hay que considerar como incobrable el 75% de los recibos no cobrados; para los ejercicios 2021 y 2020, el 50% hay que considerarlo como no cobrable, y desde el ejercicio 2019 a años anteriores hasta donde existan recibos, se consideran incobrables.

Toda esta cantidad de recibos arroja una cantidad económica importante pero la normativa obliga a hacerlo así y muchos de los procedimientos suelen ser de personas que no pueden hacer frente a los recibos, muchas de ellas pasan por servicios sociales y el Ayuntamiento les ayuda a hacer frente a ello y otras son debido a algunos errores en los padrones que no se emiten bien; también hay recibos que se van quedando sin cobrar debido a los fallecimientos, tema de herederos…etc. Es verdad que es una cantidad importante que vendría muy bien si la pudiésemos cobrar mañana mismo, pero lamentable no es así.

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2022, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

V.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022.

El Sr. Alcalde da cuenta del INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2022**,** cuyo contenido literal es el siguiente

"INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2022

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 27 de julio de 2022 aprobó la prórroga de la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 22 de septiembre de 2022, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2023 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no suponen que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus Presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- ☐ Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ☐ El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- ☐ Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ☐ La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- ☐ El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- ☐ Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

- ☐ El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 y el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 26 de julio de 2022 en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación del mantenimiento de las causas que dieron lugar a la suspensión de las reglas fiscales, para el ejercicio de 2023.

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el Presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo dela Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del Presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- ☐ Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- ☐ Riesgo deducido de Avales
- ☐ Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- ☐ Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- ☐ Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- ☐ Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del Presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento al carecer éste de organismos y entidades dependientes.

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

LIQUIDACION PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE EJERCICIO 2022			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	4.349.858,77	I1- Impuestos directos	2.619.022,57
G2- Gastos en bienes y servicios	1.558.649,62	I2- Impuestos indirectos	101.778,50
G3- Gastos financieros	2.631.54	I3- Tasas y otros ingresos	1.100.929,39
G4- Transferencias corrientes	603.626,55	I4- Transferencias corrientes	3.177.749,01
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	21.933,29
G6- Inversiones reales	1.443.735,08	I6- Enaj. de invers. Reales	326.066,88
G7- Transferencias de capital	89.093,42	I7- Transferencias de capital	946.460,80
G8- Activos financieros	0,00	I8- Activos financieros	0,00
G9- Pasivos financieros	99.885,81	I9- Pasivos financieros	722.479,04
TOTAL GASTOS	**8.147.480,79**	**TOTAL INGRESOS**	**9.016.419,48**

EMPLEOS (CAP. 1-7)	**8.047.594,98**	**RECURSOS (CAP. 1-7)**	8.293.940,44
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**246.345,46**		

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Siguiendo lo dispuesto en el *«Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales»* y en la *«Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas»* editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

1. ***IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS***

CAPÍTULO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA			CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	COBROS AÑ0 2022	COBROS (AÑO<2022)	TOTAL COBROS	-MAYOR/+MEN DÉFICIT
1	2.619.022,57	2.222.525,06	218.838,79	2.441.363,85	-177.658,72
2	101.778,50	81.068,97	12.634,12	93.703,09	-8.075,41
3	1.100.929,39	871.800,19	117.688,50	989.488,69	-111.440,70

a. *AJUSTE POR LIQUIDACION P.T.E. 2008* ***+ 4.424,76***

b. *AJUSTE POR LIQUIDACION P.T.E. 2009* ***+ 9.278,88***

c. AJUSTE POR LIQUIDACIÓN P.T.E. 2020 **+ 33.063,94**

A. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

CONCEPTOS	**IMPORTES**
a) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS Capítulos I a VII presupuesto corriente	8.293.940,44
b) OBLIGACIONES RECONOCIDAS Capítulos I a VII presupuesto corriente	8.047.594,98
c) TOTAL (a – b)	**246.345,46**
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-177.658,72
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-8.075,41
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-111.440,70
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	4.424,76
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	9.278,88
6) Ajuste por liquidación PIE-2016	0,00
7) Ajuste por liquidación PIE-2020	33.063,94

8) Ajuste por devengo de intereses	0,00
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por ejecución (ENTE PAGADOR)	0,00
d) Total ajustes a Presupuesto	**-250.407,25**
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	**-4.061,79**

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, esta Entidad presenta capacidad de financiación de 4.061,79 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a 31/12/2022 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad asciende a 3.791.550,84 euros de los que 2.128.932,91 euros se corresponden con préstamos y anticipos reintegrables formalizados con la Excma. Diputación y 1.356.389,87 euros con entidades financieras, de los que 1.300.000,00 euros es deuda a corto plazo (Operación Tesorería).

B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, ascienden a 7.021.412.76 euros. (Capítulos I a V del Presupuesto de ingresos, ajustados con los ingresos de carácter no consolidables a futuro)

C. En base a los datos presentados, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es del 54,04 % de los ingresos corrientes liquidados, inferior al límite de deuda situado en el 110 %.

CONCLUSIÓN

Con base en los cálculos detallados en el presente informe ***NO se cumple la estabilidad presupuestaria y SI la sostenibilidad financiera***."

Interviene el Sr. Alcalde señalando que también disponen los señores y señoras Concejales de la Corporación, del informe del Interventor donde se analiza el comportamiento del

ejercicio económico 2022. Hay que recalcar que las normas fiscales están en suspenso, el Gobierno lo acordó así cuando tuvo estalló la crisis del coronavirus y esta situación ha venido muy bien a los Ayuntamientos para poder disponer de margen de respuesta que nos ha servido para atender las necesidades de nuestros ciudadanos. En cualquier caso, el informe de intervención se sigue haciendo, sobre todo para saber por dónde caminamos, y desde luego las desviaciones que arroja el informe son muy pequeñas, en concreto estamos hablando de 4.061 Euros de desviación entre ingresos y gastos, es decir se ha gastado más de esta cantidad que, aunque es muy pequeña aparece en rojo en el informe de Intervención por esa desviación.

Otra cosa que es importante destacar, es que con bancos y entidades financieras no tenemos deuda, nos queda una pequeña parte de un préstamo que tenía concertado el Ayuntamiento con Caixabank de 56.389,87 Euros, porque el resto corresponde a la operación de tesorería que se firma todos los años para los movimientos de pagos de nóminas, pagos a proveedores que se realizan a lo largo del año para mantener el funcionamiento y cumplir también con la normativa de pagos a proveedores; todo ello en tanto se van materializando los ingresos de otras administraciones, de los padrones, de recaudación…etc.

Es cierto, que el endeudamiento es mayor, sobre todo en estos últimos tiempos que se ha incrementado para hacer frente a la parte que tenemos que aportar para las diferentes obras que se han ido acordando y aprobando en este Pleno, pero, aun así, hay que tener en cuenta que los préstamos son de la Diputación Provincial de Ciudad Real, que viene muy bien en tanto que las condiciones financieras de los bancos están cambiando, y con ello los intereses están subiendo; y como la Diputación Provincial no nos cobra intereses en todo el período de préstamos de los anticipos reintegrables de tesorería que nos han hecho, por lo que nos vamos a ahorrar en intereses mucho dinero. Aun así, el endeudamiento del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba está en niveles razonables, nos situamos en un 54,04% de un 110% que es hasta lo que se podría llegar con respecto a los recursos ordinarios, que es lo que marca la normativa, en caso de que fuese necesario.

Seguidamente interviene D. Manuel Zarco Salazar, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en funciones de Portavoz para este punto **indicando:** Lo primero que quiero hacer es felicitar al Interventor por el elaboración del informe, y lo segundo, relativo a la desviación de ingresos y gastos, es que pese a ser una pequeña cantidad de 4.061,69, es un "tirón de orejas" al equipo de Gobierno para decirle que algo está haciendo mal, porque pese a ser una pequeña cantidad, por algo se empieza, debido a que las deudas empiezan por algo pequeño y se pueden hacer más grandes.

Por otro lado, los préstamos vienen bien, pero a la larga son 10 años y van ligadas a que tenemos que cumplir una serie de objetivos, y si no recuerdo mal, casi todas van a llevar una subida de impuestos, que se traduciría en más recibos impagados, según mi forma de verlo. Y finalmente, en relación a la cantidad de endeudamiento de 54,04% es poco si lo comparamos con el 110% a que podemos llegar, pero es un porcentaje muy alto el nivel de endeudamiento que tenemos.

Interviene D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida señalando: Se trata de visiones distintas de como ver una realidad; desde Izquierda Unida siempre hemos estado en contra de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local o de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; no entendíamos las normas que nos impuso el Ministro Montoro, sobre todo a Ayuntamientos que teníamos capacidad de endeudamiento como el nuestro, no entendíamos porque nosotros no podíamos desarrollar actividades que suponían paralizar el trabajo en nuestro pueblo si teníamos capacidad para poder hacerlo. Los Ayuntamientos son las administraciones más cercanas a los ciudadanos y las que asumen un elevado volumen de competencias y obligaciones, entonces no entendemos eso.

Las leyes de austeridad del Partido Popular solo causaron problemas a los Ayuntamientos, han asfixiado las cuentas y la capacidad de inversión de las entidades locales, sobre todo a los Ayuntamientos que tienen capacidad de financiación. Si estamos con un endeudamiento de un 54% y hemos ido a buscar dinero sin pagar intereses y somos capaces de hacer frente a todos los pagos que se vayan ocasionando, ya que comenta el Señor Alcalde que no tenemos apenas deudas con los bancos, hay que insistir en mejorar la financiación local, es algo en lo que creo que estamos de acuerdo los tres grupos políticos, tanto en la participación en los Tributos del Estado, como en tener mayores competencias de recaudación, ya que solo así garantizaríamos los recursos para mantener los servicios e infraestructuras adecuada. Poder utilizar los remanentes de tesorería para inversiones y apoyar a los sectores más desfavorecidos fue una buena medida, porque la suspensión de las reglas fiscales en 2020 cuando llegó la crisis del Coronavirus permitió a los Ayuntamientos que teníamos superávit poder disponer del mismo para poder atender un montón de necesidades, sin tener que atender primero el pago de préstamos, que es algo que no se entendía de ninguna manera. Insisto en que la Ley Montoro hizo mucho daño a los Ayuntamientos saneados.

Por otra parte, esta misma tarde, tenemos que felicitarnos debido a que se ha aprobado el Real Decreto que culmina la modernización del sistema de pensiones que, entre otras cosas, contiene medidas para habilitar la revalorización de las pensiones, mejorar la equidad del sistema y reforzar sus ingresos. Yo creo que es una buena noticia y que habría que recalcarlo porque es a donde hay que caminar, y no como en los años que tuvimos de austericidio y asfixia, que empobreció a los ciudadanos, a las empresas y en general, a todo el mundo.

El Real Decreto aprobado elimina la incertidumbre de pensionistas y mejora las condiciones de algunos colectivos. Las personas que nos encontramos cerca o, que se encuentran ya cobrando las pensiones seguramente pueden estar contentos con el Real Decreto aprobado, y el Partido Popular, hoy se ha quedado solo, el Partido VOX no ha sido capaz de votar en contra y se ha abstenido en esta votación. Había dos soluciones, o se aumentaban los ingresos o se recortaban los gastos, y yo creo que la medida ha sido acertada y es el camino que hay que llevar y acabar ya con los años que tuvimos del Ministro Montoro, sus recortes y encorsetamiento en el que nos tenía. Yo creo que era necesario hacer una puntualización de cómo hay que hacer las cosas, y hay que hacerlas de distinta manera a como se hicieron anteriormente.

Interviene el Sr. Alcalde señalando: Me alegra mucho coincidir en esta ocasión con el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en una materia en la que hemos coincidido siempre que ha salido a la palestra. Es verdad que hay diferentes formas de afrontar las crisis económicas y yo creo que ha quedado claro, a lo largo de los últimos años, el resultado de unas formas, y el sufrimiento que generaron en su momento, y el resultado de otras formas que se están aplicando ahora por parte del Gobierno de Coalición y que han estado intentado siempre y están intentando no dejar a nadie en el camino y preocuparse de las personas con dificultades vía ERTES, vía reducciones de IVA en cuestiones básicas; en una cantidad de medidas importantísimas, a la par que la subida del SMI que ha subido como nunca había subido, cuestión en la que el Partido Popular tampoco ha estado a favor, y en la cuestión de las pensiones que ha sido muy importante, y con la que estoy totalmente de acuerdo.

Se trata de una reforma que, además, está avalada por Europa y es algo Kafkiano ver al máximo representante del Partido Popular en Europa hablando mal de su propio país, poniendo en cuestión los informes que ha emitido la propia Comisión Europea sobre la reforma de las pensiones y luego venir a España y decir que le falta información sobre la reforma de las pensiones es que es "una cuestión de traca". No entendemos la postura del Partido Popular debido a que se está desviando en muchas cuestiones que nos están sorprendiendo a todos.

En cuanto a la cuestión del punto que nos conlleva, quiero matizar al Señor Portavoz del Partido Popular que no es una deuda la cantidad de 4.061,69 Euros, sino que se trata de la diferencia entre ingresos y gastos, es decir, que se ha gastado un poco más pero tenemos posibilidad, más que suficiente, de hacer frente a esta mínima desviación con los datos que hemos visto en el punto anterior, tenemos un ejercicio presupuestario con un remanente de tesorería de más de 500.000 Euros, por lo que, 4.000 Euros no es una cuestión que nos tenga que preocupar ni lo más mínimo.

Y para finalizar, quiero decir que estoy totalmente de acuerdo con lo que ha comentado el Señor Portavoz de Izquierda Unida de que afortunadamente, el Gobierno de España actual dejó sin aplicación toda la normativa de control fiscal a los Ayuntamientos, que en muchas ocasiones, esta normativa nos trataba a todos los Ayuntamientos por igual, era una cuestión que jamás entendimos y que seguimos sin entenderlo; no se puede tratar de la misma manera por ejemplo, al Ayuntamiento de Valencia, que en su día estaba Gobernado por el Partido Popular, con unas deudas millonarias o el Ayuntamiento de Madrid que también tenían deudas enormes, con Ayuntamientos como el nuestro, por ejemplo, que tenemos una economía bastante saneada, y se nos aplicaban a todos la mismas reglas fiscales precisamente en unos momentos en los que necesitábamos mover dinero y que la economía se moviese. Es encorsetamiento contribuyó también a no poder salir de la crisis porque cuando se para también el movimiento económico de las administraciones no generas obras, no generas movimiento económico, no se compran materiales, no se hacen cosas, no se incrementan servicios y por tanto no se mueve la economía que en esos momentos de crisis muy dura era muy necesario. Se pasaron momentos muy complicados para poder atender todas las necesidades que tenían nuestros vecinos.

En cualquier caso, debemos alegrarnos de que esto ya es pasado y ojalá no vuelva a suceder, hay que mirar en positivo y yo creo que tiene que ir mejorando todo y así es el deseo que tenemos, y en este caso concreto, las arcas municipales, afortunadamente, nos permiten hacer determinadas maniobras y movimientos para suplementar partidas, fundamentalmente de empleo y seguramente tendremos que hacer alguna pronto, como ya se habló en una Comisión Informativa, para seguir dotando de presupuesto la partida de contrataciones del Ayuntamiento y poder atender todas aquellas necesidades que sea necesario atender.

Yo creo que el año pasado lo hicimos bastante bien, teníamos el compromiso y cuando hacía falta íbamos dotando estas partidas presupuestarias para cuestiones sociales y cuando vimos que el año estaba más o menos encaminado y no era necesario hacer más movimientos económicos para estas partidas fue cuando se decidió, hacer la modificación presupuestaria para las obras del Sector del Rincón.

Interviene Manuel Zarco Salazar, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular señalando que, para culminar el discurso político de ambos, teniendo en cuenta la cercanía del mes de mayo, les ha faltado nombrar a la Señora Cospedal; si la hubieran nombrado hubieran bordado el discurso político.

Interviene D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida diciendo que, si hubiese seguido gobernando la Señora Cospedal, menuda ruina hubiéramos tenido en Castilla-La Mancha.

Interviene el Sr. Alcalde señalando que también se podría haber nombrado pero que en esta ocasión no toca nombrarla.

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta del Informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo

de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO.

Informa del contenido del punto el Sr. Alcalde.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda,** en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023, con tres votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista y tres abstenciones (2 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ningún voto en contra, referente a la aprobación inicial Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Comida a Domicilio, cuyo contenido literal es el siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta **Alcaldía propone al Pleno de la Corporación,** previo **dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda,** la adopción del siguiente**:**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanzas Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Comida a Domicilio (Nº. 48) cuyo contenido literal es el siguiente:

"***ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO***

Artículo I. Objeto del servicio.

El servicio se concibe como una prestación, consistente en la dispensación de comida a domicilio a los beneficiarios del mismo.

La dispensación de comida a domicilio se encamina a conseguir los siguientes objetivos:

1. *Facilitar que la persona mayor permanezca durante el máximo tiempo posible en su entorno social y familiar.*
2. *Mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias.*
3. *Contribuir a proporcionar una alimentación adecuada y a la prevención de posibles trastornos de salud derivados de una alimentación inadecuada.*
4. *Prevenir situaciones de riesgo derivadas de la actividad de preparación de alimentos. Teniendo en cuenta que la mayor parte de la población destinataria del Servicio son personas mayores, que poseen cocinas con instalaciones relativamente antiguas, que pueden entrañar un peligro.*
5. *Favorecer la autonomía de la persona y su independencia durante el mayor tiempo posible en su entorno de origen.*

Articulo II. Beneficiarios del servicio.

Podrán serlo aquellas personas mayores de sesenta años, discapacitados en grado igual o superior al 65%, personas en situación de dependencia y/o en situación de exclusión social en un momento coyuntural de crisis, todos ellos, residentes y empadronados en el municipio, sus cónyuges o personas en situación similar, cuando se encuentren en una situación de necesidad que precise el servicio, y, en situaciones excepcionales, aquellos miembros de la unidad de convivencia que dependan directamente del solicitante.

Artículo III. Prestaciones.

1. *El servicio de comida a domicilio consistirá, en el reparto de una comida equilibrada, una vez al día, en el domicilio del beneficiario o beneficiaria. Incluirá el traslado de la comida al domicilio del beneficiario en envases individuales termosellados y debidamente etiquetados con el nombre del receptor.*
2. *El menú consistirá en un primer y un segundo plato, postre y pan, proporcionando a los beneficiarios y beneficiarias menús equilibrados y adaptados a sus necesidades.*
3. *En caso de regímenes alimenticios especiales, se ofrecerán dietas adecuadas a las necesidades.*

Artículo IV. Modalidad de prestación.

En función de las necesidades de los usuarios y previa solicitud y valoración, se podrá prestar en las siguientes modalidades:

a) *Diario (lunes a domingo y festivos).*
b) *Laborables (lunes a viernes).*
c) *Festivo (Sábados, domingos, Festivos).*
d) *Ocasional.*

Se entiende por usuario o usuaria ocasional aquella persona que necesite el servicio de forma puntual y por un periodo de tiempo breve, por circunstancias especiales. También se entiende por persona ocasional aquella persona que no resida de forma habitual en la localidad.

Artículo V. Solicitud del servicio.

Las personas que quieran solicitar el servicio presentarán su solicitud conforme modelo normalizado que les será facilitado por los Servicios Sociales y lo dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba. Tendrá que ir acompañado de la siguiente documentación:

1. *Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.*
2. *Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.*
3. *Certificación expedida por el secretario/a del Ayuntamiento en el que conste la residencia y el empadronamiento del interesado/a.*
4. *Informe médico donde se especifiquen las posibles peculiaridades de la dieta del solicitante.*
5. *Certificación del Ayuntamiento de residencia en el que conste el valor catastral de los bienes inmuebles de cada uno de los miembros de la unidad familiar.*
6. *Fotocopia de la última declaración de la renta.*
7. *Certificados actuales de pensiones, prestaciones o rendimientos del trabajo que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar.*
8. *Certificado de las entidades bancarias donde conste el saldo actual y el saldo en los 90 días anteriores a la solicitud.*
9. *Certificado de las entidades bancarias a quienes se haya confiado los depósitos sobre el rendimiento del capital en el año inmediatamente anterior a la solicitud (información fiscal bancaria).*

Artículo VI. LISTA DE ESPERA.

1. *Aquellas solicitudes que no puedan ser atendidas se incluirán en una lista de espera, elaborada por el equipo de Servicios Sociales del municipio, y por orden de necesidad de cada familia.*
2. *Cualquier cambio o circunstancia sobrevenidas en la situación socioeconómica o familiar del beneficiario/a se deberá comunicar a los Servicios Sociales Municipales, puesto que puede dar lugar a la modificación de la prelación de la lista de espera.*
3. *El falseamiento u ocultación de datos, así como de cualquier circunstancia que altere la situación del solicitante, podría dar lugar a la exclusión de la lista de espera.*

Artículo VII. Precio público del servicio de comida a domicilio.

La cuota a abonar por cada menú/día a domicilio es ***de 5,50 euros.***

Artículo VIII. Reducción de la cuota del servicio de comida a domicilio.

1. *Quienes resulten beneficiarios y beneficiarias del servicio de comidas a domicilio estarán obligados a satisfacer el precio público que resulte de la aplicación del siguiente baremo:*

Renta per cápita M.U.C	*% reducción precio día*	*coste precio con reducción día*	*coste mes (30 días)*
Menor o igual a 400 €	*80 %*	*1,65 €*	*49,50 €*
Mayor 401 € y menor o igual 600 €	*50 %*	*2,75 €*	*82,50 €*
Mayor de 600 €	*0 %*	*5,50 €*	*165,00 €*

2. *La aportación mensual a abonar por cada beneficiario será el resultado de multiplicar el número de comidas prestadas cada mes por el precio de cada una de ellas, determinado por el baremo anterior.*
3. *Es obligación del usuario o usuaria comunicar al servicio cualquier variación de sus ingresos, dentro del plazo de un mes desde que se produzcan.*
4. *Para casos de urgencia social y/o especial situación familiar, el Ayuntamiento podrá, previo informe de los Servicios Sociales Municipales conceder otras reducciones y/o aplicar otra cuota a las personas con especiales situaciones.*

Artículo IX. Acceso al servicio.

1. *El procedimiento a seguir para acceder al servicio será el siguiente:*

   - *Entrega de solicitud y documentación en los Servicios Sociales.*
   - *Valoración del caso determinando la cuota a pagar.*
   - *Resolución de la solicitud.*
   - *Comunicación de la resolución al o a la solicitante.*
   - *Incorporación al servicio.*

2. *Aquellas solicitudes que cumplan los requisitos de acceso a la ayuda y no puedan ser atendidas en función de los recursos existentes, se incluirán en una lista de espera que deberá elabora y gestionar los Servicios Sociales, por orden de necesidad en cada familia.*

3. *La prestación del Servicio será siempre temporal, no indefinida. Se sujetará por tanto a los criterios de evaluación periódica de los Servicios Sociales. Cuando estos lo entiendan necesario, se hará una variación del mismo previo informe.*

Artículo X. Tramitación.

1. *Desde el Ayuntamiento, a través de la concejalía de Servicios Sociales se podrá verificar de oficio el cumplimiento del requisito de empadronamiento.*

2. *Si la valoración de la solicitud se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante que en un plazo de 10 días aporte la documentación necesaria para subsanar los defectos observados. Haciéndole saber, que, en caso contrario, su solicitud será archivada sin más trámite.*

Artículo XI. Cobro.

1. *La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio. El pago del precio público se realizará MENSUALMENTE, mediante domiciliación bancaria, entre los días 1 y 5 del mes siguiente al de la prestación del servicio, y por menú servido, naciendo ya la obligación del pago desde el día en que se inicie el servicio.*
2. *Para la continuidad en la prestación del servicio será condición necesaria estar al corriente del pago de las tasas del servicio.*

Artículo XII. Derechos de los beneficiarios y beneficiarias.

1. *Recibir la prestación en la forma establecida.*
2. *Ser atendidos y atendidas con eficacia y respeto.*
3. *Ser informados de las condiciones bajo las que se presta el servicio de Comidas a Domicilio.*

Artículo XIII. Obligaciones de los beneficiarios y beneficiarias.

Los beneficiarios y las beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

1. *Aceptar y cumplir la normativa establecida en la prestación del servicio.*
2. *Satisfacer la cuota que corresponda como aportación del beneficiario.*
3. *Facilitar la labor de los distintos profesionales que intervienen en la prestación del servicio de Comida a Domicilio.*
4. *Comunicar por escrito su baja del servicio.*

5. *Si la persona no desea recibir la comida deberá comunicarlo con un mínimo de 24 horas de antelación. De no hacerlo así deberá abonar la totalidad del precio del menú los días que se le lleve la comida sin haber tenido previo aviso de su ausencia.*
6. *Comunicar a los Servicios Sociales cualquier variación en sus ingresos dentro del plazo de un mes desde que se produzca el cambio.*

Artículo XIV. Renovación del Servicio.

La modalidad de prestación del servicio de comida a domicilio se renovará automáticamente con carácter anual, siempre y cuando se sigan reuniendo por el prestatario los requisitos que dieron lugar a su concesión. Dicha circunstancia será verificada por los Servicios Técnicos Municipales competentes.

Artículo XV. Suspensión del Servicio.

1. *Se podrá solicitar por parte del beneficiario del servicio, suspensión de la prestación del mismo en periodos vacacionales. La solicitud se deberá formular con una antelación mínima de cuatro días hábiles, con indicación expresa del tiempo, que como límite máximo será de dos meses, concediéndose de manera automática y reiniciándose el mismo sin necesidad de resolución alguna en las fechas solicitadas.*
2. *Durante este periodo de tiempo no se abonará el correspondiente precio público.*

Artículo XVI. Extinción del servicio.

La prestación del Servicio al usuario o usuaria se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

1. *Por fallecimiento.*
2. *A petición del usuario o usuaria.*
3. *Por desaparición de las causas que motivaron su concesión.*
4. *Ocultación o falsedad en los datos que han sido tenido en cuenta para la concesión del servicio.*
5. *Por incumplimiento reiterado por parte del usuario de sus obligaciones.*
6. *Por ingreso en institución pública o privada por tiempo indefinido.*
7. *Por traslado de domicilio a otro término municipal.*
8. *Por supresión del servicio.*
9. *Por ausencia reiterada del domicilio sin haber avisado previamente y/o sin ofrecer explicaciones justificativas de esa ausencia.*
10. *Otras causas de carácter grave que imposibiliten la prestación del servicio.*

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de su aprobación definitiva y del texto íntegro de la misma."

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza Fiscal Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."

Interviene el Sr. Alcalde señalando que se trae a la aprobación de este Pleno, si así se estima oportuno, la Ordenanza que va a regular la tasa por la utilización del servicio de comida a domicilio. Este documento se vio hace varias Comisiones Informativas, se pasó copia a los Señores/as Concejales de la Corporación Municipal para su estudio, se dejó plazo suficiente para aportaciones, y se vio también en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de la semana pasada y en principio está lista para su aprobación, exposición pública y puesta en marcha.

En este sentido, hay que agradecer el trabajo que ha realizado Cáritas desde que puso en marcha este servicio de la mano e idea de nuestro anterior párroco, D. Ángel Almansa. Fue una iniciativa importante, es cierto que se estaba valorando también desde hacía tiempo, todos los grupos lo hemos tenido en los programas electorales siempre, o por lo menos en los últimos. Es

verdad que ha habido iniciativas de algunas personas de la localidad que, queriendo utilizar fondos del Grupo de Desarrollo Rural Alto Guadiana Mancha al que pertenecemos, se acercaron a preguntar posibilidades, y al final no termino de concretar nada y finalmente, fue D. Ángel Almansa el que puso en marcha este servicio a través de Cáritas.

Cuando finalmente la presidenta de Cáritas y D. Ángel Almansa manifestaron al Ayuntamiento los problemas que estaban teniendo y que se les estaba descontrolando el gasto para atender a las personas apuntadas al servicio, también se incrementó el convenio suscrito con este Ayuntamiento para que Cáritas no tuviese tantas pérdidas y definitivamente, después de varios estudios, se ha puesto en marcha esta tasa que conlleva poner en marcha el servicio de comida a domicilio.

La idea sería mantener un poco la estructura que se está prestando desde Caritas, que ahora mismo coincide con la empresa que está prestando el servicio en el comedor escolar que, por cierto, está funcionando muy bien, al igual que el servicio de comida a domicilio con esta empresa que también ha funcionado bien; no sabemos si cuando se haga la licitación esta empresa será la encargada de seguir prestando el servicio de comida a domicilio o será otra empresa la que se quede con el contrato.

En cualquier caso, yo creo que era necesario poner en marcha este servicio y lo traemos a Pleno con este proceso de análisis y estudio por parte de todos para, si lo estiman oportuno, darle el visto bueno y aprobarlo.

Interviene D. Manuel Zarco Salazar, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en funciones de Portavoz para este punto **señalando** que lo primero que quiero hacer es dar las gracias a Cáritas por esta iniciativa, por haberla puesta en marcha y haberla mantenido hasta que el Ayuntamiento se haga cargo de ella. Y lo segundo es, resaltar que se hayan tenido en cuenta las aportaciones que hizo mi grupo en las correspondientes Comisiones sobre algunos puntos de la Ordenanza que había que corregir y se han corregido y, sobre todo, resaltar que cuando el Partido Popular presentó esta moción hace ya algún tiempo, se votó en contra y la única opción que se dio desde el Partido Socialista fue la iniciativa de implantación de un comedor social. Pero hoy por fin, vemos que el servicio de comida a domicilio ha salido adelante y lo vamos a votar a favor debido a que estamos muy de acuerdo y para que se vea que las cosas, aunque las propongan el Partido Popular, al final, también salen.

Interviene D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida señalando esta Ordenanza es el primer paso para poner en marcha el servicio de comida a domicilio, es un documento abierto como siempre hacemos para ir mejorándolo, ya que siempre que se hace un documento de estas características incurrimos en alguna cosa en la que se puede mejorar, por lo tanto, pedimos que si vemos cualquier cosa que se pueda mejorar en el texto, en cuanto a personal que lo utilice, a personas que no se les tenga que cobrar y de hecho Caritas tiene gente que le lleva la comida y no le cobra el servicio de comida porque sus ingresos son bastante bajos, por tanto, por nuestra parte vamos a votar a favor. Además, es que se trata de dar cumplimiento a nuestro programa electoral, puesto que llevábamos también en el programa el servicio de comida a domicilio.

La labor de Cáritas, en estos tiempos tan difíciles, es digna de admirar, me consta que están llevando comida a algunos usuarios sin coste alguno. También es de alabar la labor del banco de alimentos, como también de personas desinteresadas que recogen alimentos en los centros de alimentación, en las grandes superficies y luego le llevan la comida a las personas que peor lo están pasando, a familias y personas que no tienen recursos, es una ayuda muy importante para poder llegar a final de mes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando: Estoy totalmente de acuerdo y como ya he comentado en mi primera intervención, quiero alabar la iniciativa que tuvo hace años Ángel Almansa y que se puso en marcha a través de Cáritas. También quiero alabar el trabajo de Cáritas de forma altruista, ya que son muchas las voluntarias que están todos los días atendiendo a las personas que tienen dificultades y la verdad que su trabajo es muy importante, y es el trabajo que también debe hacer la Iglesia, ya que las cuestiones de solidaridad y apoyar a los más débiles son fundamentos básicos de la Iglesia católica, que ojalá y todo el mundo se lo aplicase.

En segundo lugar, quiero agradecer la colaboración de los grupos de la oposición, insisto en que todos los grupos lo llevábamos en los respectivos programas electorales, el Partido Popular en su día presentó la moción referida a este asunto, han pasado muchas cosas relativas al mismo, se han hecho muchos informes, estudios y también cuando comentaba en mi primera intervención que algunas personas se acercaron a ver de qué forma se podía poner en marcha, también hemos dejado ese margen para no interferir en la posibilidad de que algunas personas lo pudieran poner en marcha de forma autónoma, que insisto pienso que es algo que hubiera funcionado, ya que no solamente hubieran atendido las comidas de ayuda a domicilio, sino que hubieran podido atender otro tipo de servicio de comida, no sólo para personas necesitadas, sino para cualquier persona que pudiese haber hecho un encargo. Insisto, creo que hubiese sido algo que hubiera funcionado y que, si se hubieran aprovechado los fondos de Alto Guadiana Mancha, que han financiado muchos negocios de nuestro pueblo, a muchos autónomos y autónomas, pues hubiera sido una buena oportunidad, y aun lo sigue siendo, ya que siguen quedando partidas presupuestarias de los fondos europeos para todo este tipo de cuestiones y personas que tienen iniciativas empresariales o de negocio.

En cualquier caso, tal y como ha dicho el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en todas las Ordenanzas hacemos lo mismo, vamos a poner en marcha la aplicación de la misma, vamos a ver cómo evoluciona el servicio, y en el caso de que sea necesario debido a que vayamos detectando, puesto que en muchas ocasiones pasa, cuestiones que no hemos contemplado, ya que la casuística es amplísima, cuestiones que le ocurren a los vecinos y vecinas de nuestro pueblo, pues si hay que hacer alguna modificación, se volverá a traer a Pleno para estudiarla y sin ningún problema se realiza. En definitiva, creo que es una buena noticia y vamos a intentar agilizar todo para cuanto antes se asuman las competencias desde el Ayuntamiento y pongamos en marcha nosotros este servicio.

Interviene D. Manuel Zarco Salazar, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular señalando que solo me gustaría recalcar que no se trata de poner en marcha, sino más bien de continuar desde el Ayuntamiento, una labor social que viene haciendo Cáritas y como todos estamos de acuerdo una labor muy bien hecha que es de alabar y a ver si nos funciona igual a o mejor como Ayuntamiento, que a Cáritas.

Interviene D. Ángel Rodríguez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida señalando que quiero hacer una última puntualización debido a que me ha faltado el agradecimiento a las personas que se han acercado al banco de alimentos o a Cáritas para hacer donativos para intentar ayudar a paliar las necesidades de la gente más necesitada.

Interviene el Sr. Alcalde señalando que se acepta la matización del Sr. Concejal del Partido Popular, es verdad que no se pone en marchade nuevo; se pone en marcha de nuevo por parte del Ayuntamiento porque lo asume, pero es verdad que el servicio ya está en marcha, y también me sumo al agradecimiento al banco de alimentos, ya que están haciendo una labor muy importante de atención a las personas que lo necesitan y agradezco el trabajo de las personas que, de forma altruista, están haciendo recogida de alimentos y dándoselos a las personas que van a solicitarlos.

Sin más intervenciones y sometido el asunto de que se trata a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y con 13 votos a favor (6 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 5 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ningún voto en contra, aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.

VII.- URGENCIAS.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde, si alguno de los señores Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes. Y al no haber ninguna cuestión relativa a urgencias, se da paso al siguiente punto.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta a las Señoras y Señores asistentes si tienen alguna cuestión o ruego que plantear.

Interviene D. Manuel Zarco Salazar, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular formulando las siguientes cuestiones: Voy a empezar por el escrito que nos han pasado desde la Asociación de Propietarios del Sector del Rincón dirigida al Grupo Municipal del Partido Socialista que señala lo siguiente: *"D. Antonio Manuel Serrano Mateos, vecino de Argamasilla en representación de la Asociación de Propietarios de la Urbanización del Rincón, solicita, que en nombre de esta asociación de propietarios se hagan las siguientes preguntas: El Sr. Alcalde manifestó el 15 de noviembre de 2022, en prensa, que la apertura del vial Mancha Verde se realizaría en breve, ¿nos puede cuantificar en tiempo esa expresión? Han pasado más de cuatro meses y casi seis años del compromiso con los propietarios y no se han iniciado las obras de la apertura del vial, y la segunda pregunta, la fecha de inicio de las obras de los colectores de agua residual y de agua pluvial del Sector del Rincón.*

Interviene D. José López de la Vieja Zarco, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular formulando los siguientes ruegos: en primer lugar, nos hemos venido quejando en numerosos Plenos que hay comportamientos incívicos que habría que resolver, como personas que hacen sus necesidades en sitios como en el Pósito, en la calle Tejera…etc. Ahora, estamos recibiendo quejas de vecinos sobre personas que hacen sus necesidades al lado del solar de la pista de petanca; rogamos que se tomen las medidas necesarias para intentar parar estos comportamientos que están sufriendo los vecinos de nuestra localidad.

En segundo lugar, quiero hacer otro ruego y es que, debido a la realización de numerosas obras en diferentes calles, hay vecinos que no han podido entrar ni salir de sus domicilios, ya que todos los accesos estaban cortados, rogamos, por lo tanto, que se regule el tráfico de manera que no surjan estos problemas.

En tercer lugar, hemos recibido también quejas de algún vecino de movilidad reducida, que le gusta reciclar y que no reciclan debido a que los contenedores de reciclaje están muy lejos de sus hogares. Por ello, rogamos que se estudie el tema y que se busquen fórmulas para poder solucionarlo.

Y un último ruego, rogamos que nos informen, con un tiempo prudencial sobre inauguraciones y visitas, como la que hubo ayer de senderos en el entorno del Castillo de Peñarroya.

A continuación D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida formulando las siguientes cuestiones: me han hecho llegar varias preguntas, la primera de ellas es la posibilidad de vaciar el río y repararlo bien para evitar tanto consumo de agua y así no tener la goma continuamente soltando agua, y menos en un año en el que parece que va a haber mucha sequía, por lo que este año puede ser complicado.

En segundo lugar, me dicen que en Guadalajara han aprobado una norma que sanciona a los propietarios de los perros que no limpian la orina de estos con agua y lejía, y consideran los vecinos que eso mismo podría ser viable en Argamasilla de Alba.

Y finalmente, en relación con el tema de Salvador Ruiz que ya tenemos fecha de la celebración del homenaje, que es para el día 15 de abril y respecto a la placa de Paca *"La Kika"* que el otro día lo vimos en la Comisión Informativa, decir que ya está preparada y que en breve se hará.

Interviene Dª Rosario Lara Abellán, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida planteando las siguientes cuestiones: en nombre de algunas madres y algunos padres, pero sobre todo en este caso son madres, me han pedido que a ver si este verano, de alguna forma, el servicio de Ludoteca, Pequeteca, pudiera empezar antes por las mañanas para poder conciliar. Hay personas que trabajan en el servicio de ayuda a domicilio y tienen horarios desde las ocho de la mañana y no tienen con quien dejar a los niños, por lo que, a ver si se puede estudiar y por favor, que se trate de poner en marcha alguna cosa.

Toma la palabra el Sr Alcalde para dar respuesta a las distintas cuestiones planteadas:

Respecto a las cuestiones señaladas por parte del Grupo Municipal del Partido Popular, en concreto, respecto a la primera de ellas del Sector del Rincón, la fecha de inicio de las obras está pendiente por firmar el contrato, que se firmará después de Semana Santa debido a las fechas en las cuales nos encontramos, y es un máximo de un mes desde que se firma el contrato para el inicio de las obras, que es lo que marca el pliego.

En cuanto a la apertura de los viales, ya se abrió uno, y en cuanto al otro, como ya se comentó en el anterior Pleno, se están viendo diferentes posibilidades porque es un vial que no permite acceso rodado de tráfico, solo y exclusivamente para los vecinos que viven en ese tramo de calle hasta que ya se accede al Sector del Rincón es un tramo peatonal, y estamos estudiando diferentes formas de poder aperturarlo, puesto que hay que urbanizarlo y hay que poner algún sistema que evite que pasen coches sobre todo, porque no tenemos el acceso autorizado por el servicio de Carreteras como el de una calle normal, por eso se tuvo que poner ese tramo de calle como peatonal. Se está viendo la posibilidad de instalar una cámara de control de tráfico o un bolillo automático, estamos buscando alguna solución.

Aparte de que la idea que deberíamos aprovechar ya que se van a poner en marcha las obras del Sector del Rincón, y que ha habido una baja importante en la adjudicación de la obra, se podría renovar también el saneamiento de esos dos tramos de calles puesto que están generando muchos problemas en concreto, en la calle Mancha Verde y a la calle que se aperturó que tiene acceso por los pisos de la Colonia Julio Rico de Sanz. Hace poco recibimos también alguna queja de algún vecino respecto al saneamiento, que va justo por debajo de los pisos, y tienen los problemas que, ocurren con este tipo de cosas, la gente tira todo tipo de cosas por el váter y no se disuelven y al final van generando retenciones que se convierten en atascos y han tenido que llamar en numerosas ocasiones al camión de desatasco y en definitiva, es un colector que da problemas y que se podría

aprovechar para resolver esta cuestión, y además es que viene todo desde los pisos hacia la carretera ese colector, debido a que no hay otra conexión; es verdad que sí que hay una por detrás del Río Guadiana, pero en este caso la conexión de los pisos es hacia la carretera. Entonces podríamos aprovechar para ver si podemos encajar ahí esos tramos y dejar resuelto estos problemas que nos generan estos dos tramos de calles.

En relación a los ruegos planteados por el Concejal del Grupo Popular respecto al comportamiento incívico como decía el Concejal, sigue generando muchos problemas y la instrucción que tiene la Policía es que desde el momento en que se pille a alguien con algo relacionado con esta cuestión que planteaba el Sr. Concejal del Partido Popular, directamente sancionar a esa persona, pero para poder realizar la sanción es necesario pillar a la persona que esté haciendo esas conductas incívicas justo en ese momento. En cualquier caso, donde señalaba el Sr. Concejal al ser solares particulares el Ayuntamiento tiene cedido el espacio para el uso de la pista de petanca; podemos ver la posibilidad, por ejemplo, de eliminar un trozo de pared para que se vea más y no se generen rincones que puedan dar lugar a este tipo de comportamientos incívicos.

En cuanto a las obras en las calles, es verdad que cuando se hacen obras se generan inconvenientes, eso es así. Si bien, se ha avisado en todo momento de esta situación en días previos al inicio de las obras, cuando se han ido haciendo y ahora con los asfaltados también se ha avisado y es que no podemos hacer otra cosa. Están avisados los vecinos y todos nos hemos tenido que buscar la vida, aparcando lejos o yendo hacia los sitios andando, y eso es lo que hay que hacer cuando tenemos la calle "patas arriba". Esperemos que cuanto antes se terminen las obras y podamos volver a la normalidad.

En lo referente a la queja de los vecinos con movilidad reducida, la distancia de las áreas de selectiva está establecida y regulada en todos los municipios de la Mancomunidad y suele ser, metros arriba o abajo, la misma. En este caso concreto que ha expuesto el Sr. Concejal, le pido que me lo haga llegar y vemos la zona a ver si se puede poner un contenedor más cerca para intentar resolverlo; pero es verdad que las distancias son las que son y no podemos andar modificando los contenedores y las distancia porque luego ya vienen las quejas y el tema de los contenedores es un conflicto continuo, debido a que todo el mundo los quiere tener cerca, pero nadie los quiere tener en su puerta. En cualquier caso, que luego me diga el Concejal del Partido Popular qué zona es para intentar reforzar.

Sobre el último ruego, en cuanto a inauguraciones y visitas, muchas veces en el Grupo de Gobierno somos los primeros que nos enteramos de un rato para otro. Lamentamos no comunicarlo con más antelación, vamos a intentarlo para próximas veces en la medida de lo posible, pero es verdad que nos encontramos, ahora mismo, en una situación en la que hay muchos actos al día, y que en muchas ocasiones son actos que se hacen muy rápido. Insisto en que, en la medida de lo posible, intentaremos comunicarlo con más tiempo.

En cuanto a las cuestiones planteadas por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, sobre el tema del río, de hecho, estábamos mirando la posibilidad de volver a repasar el tramo que actualmente tenemos sin agua para intentar ponerlo en marcha. Es verdad que cuando llega el verano, está muy bien que el Canal del Gran Prior tenga sus fuentes y esté funcionando y estamos en ello, intentando ver dónde están las fugas; y se podría hacer un repaso del resto de vasos que también alegran mucho la zona. Entiendo que tiene un consumo de agua y que la situación se está poniendo complicada, también es cierto que en el caso de Argamasilla de Alba estamos en una situación muy buena, debido a que tenemos un embalse que está en mejores condiciones en porcentaje de llenado de la región, pero eso no quita que intentemos resolver los problemas que nos puedan generar roturas o en este caso el Canal del Gran Prior.

Insisto en que podemos darle un repaso, pero es verdad, que de cara al turismo y a los vecinos del pueblo, que a todos nos alegra ver una fuente cuando sales a pasear, y también hace falta mantener estas cuestiones que nos alegran la vista y nos hacen los paseos más agradables.

En relación con la cuestión planteada relativa al tema a las sanciones, es cierto que lo he visto en muchos pueblos y se está reflejando en la Ordenanza este tipo de sanción, también es verdad que hay gente que cuando sale a pasear a sus mascotas llevan la botella con agua y lejía, pero hay otra gente que no. Lo podemos analizar y modificar la Ordenanza en este sentido.

Respecto a la cuestión del tema de Salvador Ruiz y Paca *''La Kika''* que, como hemos comentado, ya está en marcha. El día 15 de abril tendrá lugar el homenaje a Salvador Ruiz y respecto a Paca *"La Kika''*, estamos pendientes de la familia, en cuanto nos coordinemos con los familiares os lo comunicaremos.

En cuanto a la última cuestión planteada por la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, de ampliación horarios Pequeteca y Ludoteca, también tomamos nota y vamos a ver horarios y si es posible ampliarlos atendemos también las necesidades de padres y madres que trabajan y no tienen con quien dejar a sus niños para poder conciliar la vida familiar con la laboral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las veintidós horas, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretaría de la Corporación, doy fe.

LA SECRETARIA, EL ALCALDE,

Fdo. Ana Cristina Navas Sánchez. Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.